



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Malecón Ferreyros N° 376
Telf.: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N°43-2022-MDA

Ancón, 30 de junio de 2022

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 03-2022-FZS-SR-MDA, de fecha 27.06.2022, del regidor FERNANDO DIEGO ZUÑIGA SANTIAGO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades; señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánico de Municipalidades establece que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el 28 de julio de cada año se celebra el Aniversario de la Independencia del Perú, como República soberana, fecha en la que todos los peruanos recuerdan la unión patriótica, siendo un momento trascendental en nuestra historia, y el 29 de octubre de cada año, se celebra el Aniversario de la Creación de nuestro hermoso Distrito de Ancón;

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por estos magnos acontecimientos, incentivando la participación de los vecinos Anconeros y promover, incentivar y cultivar los valores cívicos-patrióticos, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, el respeto y amor a la patria;

Que, con motivo de conmemorarse el Aniversario de la Independencia del Perú, y el Aniversario de la creación del Distrito de Ancón, se requiere la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, iglesias, establecimientos comerciales, a fin de expresar el espíritu del mes patrio, mediante el embardamiento y el embellecimiento de las fachadas en todo el distrito de Ancón;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el embardamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (viviendas, instituciones públicas y privadas, establecimientos comerciales ubicados dentro del Distrito de Ancón, en el siguiente período:

- Del 15 hasta el 31 de octubre de cada año (Aniversario del Distrito de Ancón).
- Del 15 hasta el 31 de julio de cada año (Aniversario Patrio).

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR los vecinos Anconeros que realicen la limpieza (veredas fronterizas) y/o el pintado de fachada del inmueble, en las fechas conmemorativas de embardamiento o en algún caso especial señalado por la Autoridad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a través de su área de Imagen Institucional y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a través de su área de participación ciudadana la sensibilización y la difusión de la presente, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la respectiva publicación en el Portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Abg. JULIO ANTONIO CORNEJO PISCANTI
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE